



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Ejecutiva Regional

## No. 308 -2022/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 30 DIC 2022

**VISTO:** El Informe N° 788-2022/GOB.REG.HVCA/ DIRESA-RSHVCA con Reg. Doc. N° 2469917 y Reg. Exp. N° 1824140, el Informe N° 924-2022/GOB.REG.HVCA/DIRESA-RSHVCA/O.A. y demás documentación adjunta en cuatro (04) folios útiles; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6 del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, modificado por Decreto Supremo N° 028-81-PCM y Decreto Supremo N° 097-82-PCM, establece que por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, cada organismo de la Administración Pública debe constituir un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), el cual está integrado por un representante del Titular del Pliego Presupuestal, quien lo preside; el Director de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario del Comité; el Contador General o quien haga sus veces; y tres representantes de los trabajadores de la entidad, elegidos en votación directa, para los cuales, además, se elige a los tres representantes suplentes. Todos los miembros del Comité desempeñan sus funciones ad-honorem y mientras sean miembros no pueden hacerse acreedores a estímulos financiados con cargo Fondo, con excepción de los beneficios que se otorguen en forma general. El periodo de mandato de los CAFAE es de dos años, transcurrido el cual se extinguen, siendo necesario un nuevo acto constitutivo cada vez que transcurra el plazo aludido;

Que, el literal b) del artículo 7 del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, establece como una de las funciones y responsabilidades de los CAFAE, promover el establecimiento de los Sub Comités de Administración Regionales, Departamentales, Zonales, Provinciales y Locales que sean necesarios, a quienes se les identifica como Sub Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB CAFAE) y, en vista que comparten la misma naturaleza que los CAFAE, dichos Sub Comités también deben constituirse por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, correspondiendo además se les aplique las mismas normas relativas a los CAFAE, en lo que les resulte aplicable;

Que, concomitante a lo antes expuesto, mediante Resolución Ministerial N° 169-98-ED, se aprobó el Reglamento Interno del CAFAE-SE y Sub CAFAES de los trabajadores del Sector Educación, el mismo que, según Artículos 10°, 11° y 14°, prescribe que existirán y funcionarán Sub Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo Sub CAFAES en el Ministerio de Educación, en los órganos de ejecución desconcentrados, órganos de ejecución descentralizados y órganos autónomos del sector educación; tendrá un Directorio integrado por seis (6) representantes de la Alta Dirección y seis (6) representantes de los Trabajadores, que ejercerán sus funciones por el periodo de dos años, pudiendo ser renovados o ratificados, previa acreditación de sus representantes;

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 015-2002-SUNARP-SN se aprobó la Directiva N° 001-2002-SUNARP-SN que establece los criterios para la inscripción de los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de los Organismos Públicos, los mismos que son de aplicación extensiva a los Sub CAFAE;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nº. 308 -2022/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 30 DIC 2022

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 230-2022/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 11 de octubre del 2021, se reconstituyó el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – SUB CAFAE de la Red de Salud Huancavelica, para el periodo Julio 2021 – Julio 2023;

Que, mediante Informe Nº 788-2022/GOB.REG.HVCA/DIRESA-RSHVCA, de fecha de recepción 25 de noviembre del 2022, la Directora de la Red de Salud Huancavelica solicita se emita el acto resolutorio de constitución del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – Sub CAFAE de la Red de Salud Huancavelica, adjuntando para los efectos el Acta de Asamblea General para Nombramiento de Nuevo Comité y Aprobación de la Continuidad del Reglamento Interno del Sub Cafaea de la Red de Salud Huancavelica, de fecha 17 de noviembre del 2022, donde se verifica el nombramiento de los representantes de la Entidad y la elección en votación directa de los representantes titulares y suplentes de los trabajadores, para el consejo directivo periodo del 21 de noviembre del 2022 hasta el 20 noviembre del 2024; asimismo, aprueban por unanimidad la continuidad del Reglamento Interno suscrito en el estatuto y la primera constitución del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – SUB CAFAE de la Red de Salud Huancavelica, a fin de que conste en la Resolución Ejecutiva Regional;

Que, estando a lo expuesto, resulta necesario constituir el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – Sub CAFAE de la Red de Salud Huancavelica, por un periodo de dos años a partir del 21 de noviembre del 2022 hasta el 20 noviembre del 2024; por lo que, se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- CONSTITUIR el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – Sub CAFAE de la Red de Salud Huancavelica, órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica, cuyo periodo de vigencia será por espacio de dos (02) años, a partir del 21 de noviembre del 2022 hasta el 20 noviembre del 2024, que estará integrado por:**

| Representantes de la Entidad:  | Cargo      | D.N.I. Nº |
|--|------------|-----------|
| ❖ CPC. Elsa Ccoyllar Enríquez<br>Jefe de la Oficina de Administración                | Presidente | 23265436  |
| ❖ CPC. Edson Gabriel Clemente Boza<br>Responsable de la Unidad de Contabilidad       | Tesorero   | 41981705  |
| ❖ Lic. Adm. Maycol Wike Salazar Lume<br>Responsable de la Unidad de Recursos Humanos | Secretario | 70084680  |
| <b>Representantes Titulares de los Trabajadores</b>                                  |            |           |
| ❖ Sr. Solís Chahuayo Ampa  |            | 23201867  |
| ❖ Sra. Sonia Valladolid Quispe   |            | 23267135  |





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nº. 308 -2022/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 30 DIC 2022

- |   |          |
|---|----------|
| ❖ Sr. Vidal Almanza Uruchi                          | 42189726 |
| <b>Representantes Suplentes de los Trabajadores</b> |          |
| ❖ Sra. Rosmery Lourdes Arana Ataucusi               | 46502651 |
| ❖ Sr. Hugo Tacca Zárate                             | 41443944 |
| ❖ Sra. Adelaida Condori Quispe                      | 80008794 |



**ARTÍCULO 2º.- PRECISAR** que mediante Acta de Asamblea General de fecha 17 de noviembre del 2022, los representantes de la entidad y los representantes de los trabajadores registrados en el Sindicato de Trabajadores del Sector Salud base Periferie de la Unidad Ejecutora 406 - Red de Salud Huancavelica, aprobaron por unanimidad la continuidad del Reglamento Interno suscrito en el estatuto y la primera constitución del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – Sub CAFAE de la Red de Salud Huancavelica, conforme se encuentra especificado en el libro de Actas Nº 001, folios Nº 19 y 20 y que tendrá vigencia durante el periodo del 21/11/2022 al 20/11/2024.



**ARTÍCULO 3º.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Ejecutiva Regional Nº 230-2022/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 11 de octubre del 2022, por lo expuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR** el presente Acto Resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Red de Salud Huancavelica y al Sub CAFAE de la Red de Salud Huancavelica, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
*[Firma]*  
Maciste Alejandro Díaz Abad  
GOBERNADOR REGIONAL

CGME/